Distrito Escolar Unificado de Turlock

Formulario de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

Instrucciones

¿Qué es una queja de UCP? Los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) se utilizan para resolver quejas que alegan violaciones de leyes federales o estatales que rigen programas educativos específicos, o actos de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar.

¿Qué NO está cubierto por el UCP? Muchas preocupaciones quedan fuera del alcance legal del UCP y se gestionan mediante diferentes procedimientos del Distrito. Para asegurar que su preocupación se resuelva mediante el procedimiento adecuado, tenga en cuenta:

- **Quejas de Personal:** Las quejas generales contra un empleado (por ejemplo, relacionadas con profesionalidad, calificación o gestión del aula) que no impliquen discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deben utilizar el formulario ***"Quejas sobre Personal del Distrito"*** (BP/AR 1312.1).
- **Quejas de Williams:** Para preocupaciones relacionadas con materiales didácticos, vacantes y asignaciones erróneas de profesores, o instalaciones escolares por favor utilice el formulario "***Quejas Williams***" (BP/AR 1312.4).
- **Título IX Denuncias por Acoso Sexual:** Las denuncias que alegan acoso sexual prohibido por el Título IX deben presentarse utilizando los Procedimientos de Denuncias por Acoso Sexual del Título IX del Distrito (AR 4119.12).

Sección 1 – Información sobre Denunciante

Nombre:

Domicilio:

Ciudad/Estado/Código Postal:

Teléfono: _____ Correo Electrónico:

Método de contacto preferido: ☐ Teléfono ☐ Correo Electrónico ☐ Correo

¿Está presentando en nombre de otra persona? ☐ Si ☐ No

Nombre de Estudiante (si procede):

Escuela: _____ Grado: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Relación con el alumno(s):

☐ Padre/Guardian ☐ Estudiante ☐ Empleado ☐ Miembro de la Comunidad ☐ Otro: _____

Sección 2 – Tipo de Queja (Marcar todo lo que se aplica)

☐ No Cumplimiento del Programa (Rellenar la Parte A en la página 2)
☐ Discriminación / Acoso / Intimidación / Acoso Escolar (Rellena la Parte B en la página 2)

Parte A: Presunto Incumplimiento del Programa: Para reclamaciones de supuesto incumplimiento del programa, utilice esta sección. Marque el programa o actividad específica a la que se refiere su queja. Note: Estas quejas deben presentarse dentro del plazo de un año desde la fecha en que ocurrió la supuesta infracción, a menos que el Distrito conceda una prórroga del plazo de presentación por causa justificada.

- ☐ Adaptaciones para Alumnas Embarazadas y Padres
- ☐ Educación para Adultos
- ☐ Educación Extraescolar y Seguridad
- ☐ Carrera Agricola Formación Técnica
- ☐ Formación Técnica Profesional
- ☐ Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil
- ☐ Programas de Nutrición Infantil
- ☐ Programas Consolidados de Ayuda Categórica (por ejemplo, Título I)
- ☐ Periodos de Asignatura Sin Contenido Educativo (Grados 9-12)
- ☐ Educación y Graduación para Jóvenes Acogidos/Sin Hogar/Vinculados al Ejercito
- ☐ Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP) y Procesos de Planificación a Nivel Escolar
- ☐ Educación para Migrantes
- ☐ Minutos de Instrucción de Educación Física
- ☐ Cuotas Escolares
- ☐ Centros y Programas de formación profesional regionales
- ☐ Planes de Seguridad Escolar
- ☐ Educación Especial
- ☐ Preescolar Estatal
- ☐ Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco
- ☐ Otros Programas Categóricos Federales o Estatales: _____

Parte B: Discriminación Ilegal, Acoso, Intimidación o Acoso Escolar: Para denuncias de presunta discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso a grupos protegidos, utilice esta sección. Consulte esta sección solo si la conducta se basó en grupos protegidos reales o percibidos. Note: Estas quejas deben presentarse en un plazo de seis meses desde la fecha en que ocurrió la conducta presunta o desde la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento de la conducta, al menos que el Superintendente o el representante amplíe el plazo para la presentación.

- ☐ Edad
- ☐ Ascendencia
- ☐ Color
- ☐ Discapacidad (Mental o Física)
- ☐ Etnicidad / Identificación de Grupo Étnico
- ☐ Genero
- ☐ Expresión de Genero
- ☐ Identidad de Genero
- ☐ Nacionalidad
- ☐ Origen Nacional
- ☐ Identificación por Raza o Grupo Étnico
- ☐ Religión

☐ Sexo
☐ Orientación Sexual
☐ Asociación con una persona o grupo con una o más características protegidas

Sección 3 – Intentos Previos de Resolver

¿Ha hablado de este tema con el personal escolar o del distrito? ☐ Si ☐ No

Si es así: Nombre/Título: _____ Fecha(s)): _____

Resultado:

Sección 4 – Descripción de la Queja

Describa qué ocurrió, cuándo ocurrió, dónde ocurrió, quiénes estuvieron implicados y cualquier testigo. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

Sección 5 – Documentos de Respaldo

☐ He adjuntado documentos de respaldo. ☐ No se adjuntan documentos de respaldo.

Sección 6 – Resolución Solicitada

¿Qué acción o reparación busca del Distrito?

Sección 7 – Certificación

Certifico que la información proporcionada en esta queja es verdadera y correcta según mi mejor conocimiento.

Nombre: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Información Importante

Cómo enviar: Por favor, envíe su formulario UCP completado a:

> **Distrito Escolar Unificado de Turlock – Oficial de Cumplimiento de las UPC**
> En persona: 1574 E. Canal Drive, Turlock, CA 95380
> Por correo electrónico: HRComplaints@turlock.k12.ca.us

Revisión de la Queja: Al recibirla, el Distrito revisará la queja para determinar si las alegaciones entran dentro del alcance de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). Las quejas pueden presentarse de forma anónima; sin embargo, la capacidad del Distrito para investigar y responder puede verse limitada si no se proporciona información suficiente.

- **Quejas fuera del alcance del UCP:** Si la queja no entra en la jurisdicción del UCP, el Distrito notificará al demandante y podrá redirigir la queja al procedimiento correspondiente del Distrito.
- **Quejas Dentro del Alcance del UCP:** Si la queja entra dentro del alcance del UCP, el Distrito llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito al denunciante en un plazo de 60 días naturales desde la fecha en que se reciba el cumplimiento, salvo que el plazo se amplíe mediante un acuerdo escrito entre el Distrito y el demandante.

Derechos de Apelación: Si el demandante no está de acuerdo con la decisión escrita del Distrito, podrá presentar una apelación ante el Departamento de Educación de California en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de la decisión del Distrito.

Protección Frente a Represalias: La represalia contra cualquier persona que presente una queja o participe en la investigación de una queja está estrictamente prohibida por la política del Distrito y la ley estatal.

Confidencialidad: En la medida de lo posible, el Distrito mantendrá la confidencialidad del denunciante y de las personas implicadas en el proceso de queja, de acuerdo con la obligación legal del Distrito de investigar y resolver la queja.